

mero de toneladas prescrito que saliese del puerto, y esto dentro de un mes preciso.

Buques de menos de 100 toneladas.

Núm. 3º La disposición del núm. 2º se aplicará á los buques de menos de 100 toneladas que no tuviesen la décima de su cargamento en mercaderías prohibidas, aun cuando se hubiesen declarado en el manifiesto por su naturaleza, especie y calidad.

Buques de toda cabida.

Núm. 4º Cualquiera que sea el número de toneladas que midiese el buque, y cualquiera la declaración que se hubiese hecho de las mercaderías prohibidas que á su bordo lleva, deberá darse inmediatamente á la vela, sin permitírsele hacer operación alguna si aquellas excediesen de la décima del cargamento.

En los puertos donde no hay depósito.

“La disposición que precede (núm. 4º) es aplicable, salvo el caso de arribada forzosa suficientemente justificada, á los buques de toda cabida, sea la que quiera la cantidad de mercaderías prohibidas que conduzcan.”

Artículo 25. “En todos los casos previstos por el artículo anterior el capitán ó conductor de un buque de menos de 100 toneladas que entrare en cualquiera puerto con mercaderías prohibidas, exceptuando el caso de arribada forzosa suficientemente probada, estará sujeto á una multa de 10 francos, para cuyo pago serán detenidos el buque y cargamento.” (Esta última parte está derogada.)

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Circular del ministerio de Hacienda para que por varias comisiones se tomen datos y conocimientos acerca de los varios ramos de industria y comercio, las cuales deberán informar para mejorar en lo posible el nuevo proyecto de aranceles publicado. (Núm. 2081.)

Real decreto confiriendo la comandancia general de la Guardia Real exterior al capitán general de ejército duque de la Victoria. (Núm. 2084.)

relevando de la comandancia general de la Guardia Real exterior al teniente general D. Gerónimo Valdés, y confiriendo al mismo la inspección general de Milicias provinciales. (Id.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que el tribunal supremo de Justicia, el especial de las Ordenes y la audiencia nombren cada uno un individuo que den los pasos conducentes á averiguar si los restos mortales del señor conde de Campomanes existen en la iglesia del Salvador de esta corte. (Núm. 2091.)

del mismo ministerio declarando que no debe declararse mas que un derecho de busca y custodia cuando se pida á la vez copia de diversas escrituras. (Id.)

Ley sancionando la dotación del culto y clero. (Núm. 2092.) sobre el modo de hacer el pago los compradores de bienes nacionales en efectos de la deuda pública. (Id.)

Real decreto expedido por el ministerio de Estado admitiendo la dimisión que del ministerio de Marina hace D. Juan de Dios Sotelo, y nombrando en su lugar para que lo desempeñe en propiedad al brigadier de marina D. Francisco Armero y Peñaranda. (Núm. 2094.)

del ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar nombrando para que desempeñe interinamente el ministerio de Estado el oficial segundo del mismo D. José del Castillo y Ayensa, por dimisión que del mismo ha hecho D. Evaristo Perez de Castro. (Id.)

del mismo ministerio admitiendo la dimisión hecha del ministerio de Estado por D. Evaristo Perez de Castro; y á D. Serafín de Soto conde de Clonard, del de la Guerra. (Idem.)

del dicho encargando interinamente el despacho del ministerio de la Guerra á D. Manuel Varela y Limia, en virtud de la dimisión hecha del mismo por el conde de Clonard. (Id.)

del dicho nombrando en propiedad Presidente del Consejo de Ministros á D. Antonio Gonzalez. (Id.)

Idem nombrando primer Secretario de Estado á D. Mauricio Carlos de Onís en reemplazo de D. Evaristo Perez de Castro. (Id.)

nombrando en propiedad en el ministerio de Gracia y Justicia á D. Antonio Gonzalez en reemplazo de D. Lorenzo Arrazola. (Id.)

nombrando al teniente general D. Valentin Ferraz para que desempeñe el ministerio de la Guerra en reemplazo del conde de Clonard. (Id.)

nombrando á D. José Ferraz para que desempeñe el ministerio de Hacienda en reemplazo de D. Ramon Santillan. (Idem.)

nombrando Ministro de la Gobernación de la Península á D. Vicente Saucha en reemplazo de D. Agustin Armentariz. (Id.)

disponiendo que mientras los Ministros de Estado, Guerra, Hacienda, Gracia y Justicia, y Gobernación de la Península se presentan á desempeñar sus plazas, siga desempeñando el de Hacienda D. Ramon Santillan, encargándose interinamente del despacho de los de Gracia y Justicia y Gobernación; continuando los de Estado y Guerra desempeñados como en el día lo estan. (Idem.)

Real orden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia para que no se eleven á la Real consideración pretensiones sobre indultos particulares sino despues de haber recaído sentencia que cause ejecutoria, con lo demas que contiene. (Id.)

Ley sancionando la de manutención de culto y clero. (Número 2095.)

Instrucción para la observancia de dicha ley. (Id.)

Real orden expedida por el ministerio de la Guerra declarando las circunstancias que deben concurrir en los aspirantes al destino de intérprete de árabe para el servicio de la plaza de Ceuta. (Núm. 2093.)

Habiendo fallecido repentinamente el profesor de música D. Antonio Fernandez de Córdoba el día 15 de Junio de este año, en el reconocimiento de papeles hecho por los testamentarios resulta aparecer ciertos débitos á favor de los herederos, procedentes de lecciones dadas por el finado Córdoba, y préstamos hechos por el mismo, así como obras de su profesión descabadas; y á fin de hacer una rectificación con los asientos, que se han encontrado, y no molestar sino á los que efectivamente resultasen acreedores; se suplica á los caballeros y señoras que en estos dos conceptos se encuentren tengan la bondad de pasar aviso á D. Sebastian Villareal, en su librería, calle de Carretas, inmediato á la Puerta del Sol, frente á la casa de Correos.

Buque para Filipinas.

Acaba de arribar á Cádiz la fragata *Aurora*, procedente de Manila, y regresará á su destino á principios de Setiembre, admitiendo pasajeros y carga. Para su ajuste se entenderán en esta corte con D. Leoncio Mejía y Dávila, calle de la Magdalena, núm. 6, y en Cádiz con D. José Zacarías Coll, calle de Flamencos Borrachos, núm. 1.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 31 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27, 26½ y 26¾ con cupones al contado: 27½, un treintaidosavo, cinco dieziseisavos, tres dieziseisavos, siete dieziseisavos, 27, ¼, 26¾ y 27½ á v. f. ó vol. y firme: 27½, 28, 27½, 28½ y 27½ á v. l. ó vol. á prima de ¾, ½ y ¼ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 58½ din.
Paris, 16-6 din.

Alicante, ½ d.
Barcelona, ps. fs., ¾ b.
Bilbao, par.
Cádiz, ½ d.

Coruña, ½ d.
Granada, 1½ id.
Málaga, ½ id.
Santander, ½ b.
Santiago, 1½ d.
Sevilla, ½ id.
Valencia, ½ b.
Zaragoza, ½ d.

Descuento de letras, á 8 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de la Mota, residente en Tordesillas.

En la causa criminal que en este juzgado se ha seguido en averiguación de tres hombres tenidos por gitanos por robo de un caballo al guarda de Peñarador, y una yegua á Josefa Martín, que lo es de San Cebrian, quienes en su huida abandonaron un caballo, una pollina y pollino; habiendo dado la publicidad debida con el fin de si se presentaban sus verdaderos dueños: no habiéndolo hecho procedí á su venta; seguida en forma, dicté auto de sobreseimiento que consulté con S. E. la audiencia del territorio, la que me fue devuelta con certificación, inserto un Real auto, mandando entre otras cosas se anunciase en el Boletín oficial de la provincia la aprehensión de las tres caballerías vendidas segun estan reseñadas, para que en el término de 30 días comparezcan á reclamarlas los que tuvieren derecho á ellas.

Señas de las tres caballerías.

Un caballo, pelo castaño, edad cerrada; estatura seis cuartas y media poco mas ó menos, calzado de tres remos, los dos posteriores, y el del izquierdo exterior con el cabo negro.

Una pollina de cuatro años, pelo castaño oscuro; moina, su alzada cinco cuartas poco mas ó menos; colada del cuarto trasero, cabos negros, muy flaca.

Un pollino, de edad cuatro años, pelo castaño oscuro, talla cinco cuartas y media poco mas ó menos, una callosidad en las vértebras lumbares de igual color.

POR providencia de los señores de la sala primera de la audiencia territorial de Madrid se cita y emplaza á los que se crean cen derecho al vínculo fundado por Don Alonso de Contreras, prebendado que fue de la santa iglesia catedral de la ciudad de Murcia, para que en el término de 30 días siguientes al de este anuncio, acudan á la propia sala y escribanía de cámara del cargo de D. Justo Moraita, á deducir su derecho en los autos que se siguen sobre denuncia de los bienes de dicha vinculación; con apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

REMATES.

EL Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga ha señalado el jueves 6 del corriente Agosto á las doce de su mañana en su audiencia, que la

tiene en el local que antes fue reposo de corte, para el remate de unas casas unidas situadas en la misma y su calle de Amaniel con vuelta á la de San Hermenegildo, señaladas con los números 50, 52 y 34 nuevos, 2, 3 y 4 antiguos, de la manzana 521, las cuales tienen de sitio 10,428 pies cuadrados superficiales, y han sido retasadas en 5 de Julio último en la cantidad de 55,125 rs. á rebajar cargas. Quien quisiere hacer postura á dichas casas, que son procedentes de bienes nacionales, acuda por la escribanía numeraria de D. Juan Garcia de Lamadrid, que se le admitirá siendo arreglada.

SUBASTAS.

Intendencia general militar.

Debiendo sacarse á pública subasta en los estrados de la intendencia general militar el servicio de la hospitalidad militar del distrito de Valencia por tiempo de dos años, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma intendencia general, se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en el expresado asiento acudan con sus proposiciones al remate que al efecto se ha de celebrar en dichos estrados á las doce del día 22 del próximo mes de Agosto.

EL intendente militar del distrito de Cataluña. Debiendo sacarse á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en los hospitales de este distrito, tanto de planta como provisionales ó de cualesquiera otros que el Gobierno tenga por conveniente establecer, así como el suministro de medicinas para los mismos, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y Reales órdenes vigentes, por el término de tres años contados desde el día en que se comuniqué la Real orden de aprobación, se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en este servicio acudan á verificarlo ó instruirse de las citadas condiciones en la secretaría de esta intendencia militar; en el concepto de que he señalado un solo remate, que se efectuará el día 30 de Agosto próximo venidero en mi despacho, sito en el edificio ex-convento de Santa Mónica de esta ciudad, adjudicándose al mejor postor. Barcelona 20 de Julio de 1840.—Julian Velarde.—El secretario, Juan Francisco de Escarriaza.

BIBLIOGRAFÍA.

GIL BLAS.

Edición española ilustrada con 500 láminas.

El día 30 de Julio se ha publicado la entrega 14 de esta obra, la primera literaria ilustrada en España con viñetas originales, dibujadas y grabadas por artistas españoles.

Los Sres. suscriptores que recojan en la librería, pueden pasar á la de Soto á recoger dicha entrega 5ª, publicada en el mes de Julio. Sigue abierta la suscripción en la mencionada librería, á 3 rs. adelantados para Madrid, 4 para las provincias y 6 para América franco de porte.

Nota. Con la última entrega de este primer tomo se dará una pauta para la colocación de láminas sueltas.

SUSCRIPCION á las obras del Excmo. Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, ilustradas con numerosas notas, y dispuestas por orden de materias en un plan claro, variado y amenó, aumentadas ademas con un considerable caudal de escritos del autor dignos de la luz pública, é impresos ahora colectivamente por primera vez, con la vida de Jovellanos, dos retratos y viñetas; por D. Veneciano de Linares y Pacheco: 7 tomos 8º marquilla, á 16 rs. vn. el tomo, incluidas las láminas, así en Barcelona como en los demas puertos, adelantando el importe de un tomo.

Los Sres. suscriptores á esta obra acudirán á recoger el tomo 5º y 6º en Madrid en la librería de Cuesta, y en Barcelona en la de Oliva, y en los demas puntos donde se hayan suscritos. Sigue abierta la suscripción.

VIDA y hechos de los principales cabezillas faciosos de las provincias de Aragon y Valencia desde el pronunciamiento carlista de Morella en 1835 hasta el presente; por un emigrado del Maestrazgo. Se vende en Madrid en la librería de Cuesta, á 12 rs. rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la comedia de magia, en tres actos, titulada

TODOLLO VENCE AMOR

Ó LA PATA DE CABRA,

en la que desempeñará el papel de D. Simplicio el actor D. Antonio de Guzman.

La mayor parte de las decoraciones se han retocado, y algunas han sido pintadas de nuevo.

Las transformaciones se ejecutarán del modo que se hizo la última vez que puso en escena esta comedia el Sr. Guzman, y no como el público la ha visto posteriormente. En punto á comparsa, bailes &c., se presentará con el mismo lujo que se hizo cuando se estrenó.